



ACTA DE INICIO NÚM.: MIMARENA-2022-0002 Para la adquisición de licencias para uso de la Dirección de Tecnología de este Ministerio.

Referencia Núm.: MIMARENA-DAF-CM-2022-0079

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día siete (7) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el señor Ernesto Bussi, Director Administrativo, actuando en representación de la DAF de la institución, ha decidido lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diez (2010), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución No. 01/2020, de fecha siete (7) de enero del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Requerimiento Interno MIMARENA DIRTI-2022-0253 realizado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, de fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Solicitud de Compras No.19 emitida por el Departamento de Compras del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha treinta (30) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria Número (6717), Versión (1) emitido por la Dirección Financiera del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintidós (2022), por un monto de setecientos mil pesos con 00/100 (RD\$700,000.00).

VISTA: La Comunicación Interna MIMARENA-INT-2022-0244 de Banco de peritos Recomendados por parte del área solicitante y aprobada por la DAF, de fecha quince (15) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: El Requerimiento Interno MIMARENA-DIRTI-2022-0253 realizado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, de fecha diez (25) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: La Solicitud de Compras No.19 emitida por el Departamento de Compras del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha treinta (30) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria Número (6717), Versión: (1) emitido por la Dirección Financiera del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en fecha treinta y uno (31) agosto del año dos mil veintidós (2022), por un monto de setecientos mil pesos con 00/100 (RD\$700,000.00).

CONSIDERANDO: **VISTA:** La Comunicación Interna MIMARENA-INT-2022-0244 de Banco de peritos Recomendados por parte del área solicitante y aprobada por la DAF, de fecha quince (15) de agosto del año dos mil veintidós (2022).



CONSIDERANDO: Que según Resolución No. PNP-01-2022, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022), y establece que toda compra o contratación de bienes o servicios que comprenda un monto desde **ciento sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos con 00/100 (RD\$164,982.00)** hasta **un millón doscientos treinta y siete mil trescientos sesenta y tres pesos con 99/100 (RD\$1,237,363.99)**, deberá realizarse mediante Compra Menor.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

RESOLUCIÓN NÚMERO UNO (1): APROBAR, como al efecto APRUEBA, el procedimiento de Compra Menor para la adquisición de licencias para uso de la Dirección de Tecnología de este Ministerio.

RESOLUCIÓN NÚMERO DOS (2): APODERAR, como al efecto APODERA, a la Dirección Administrativa Financiera del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dar inicio al procedimiento de Compra Menor para la adquisición de licencias para uso de la Dirección de Tecnología de este Ministerio. No.: **MIMARENA-DAF-CM-2022-0079**, con irrestricto apego a lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones, las Resoluciones de Políticas emitidas por el Órgano Rector, y demás normativas vigentes que rigen la materia.

RESOLUCIÓN NÚMERO TRES (3): ORDENAR, como al efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la publicación de la presente Acta, la Solicitud de Compras, el Certificado de Apropiación Presupuestaria y las Condiciones Generales del presente procedimiento en la web del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales ambiente.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx>.

Concluida esta resolución se levanta la presente acta, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de fecha **siete (7) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)**.



Ernesto Bussi
Director Administrativo

